

Notificación anual de elegibilidad
[Empleado actual NO inscrito en el plan]

¿Sabía usted que [inserte el nombre del empleador] patrocina un plan 403(b) con pago diferido de impuestos?

Tiene la oportunidad de ahorrar para su jubilación al participar en el plan 403(b) (el “plan 403(b)”) de **[inserte el nombre del empleador]**. Puede participar en el plan 403(b) si elige realizar aportes antes de impuestos **[y aportes después de impuestos al plan Roth 403(b)]**.

¿Qué tengo que hacer para aportar al plan 403(b)?

Para comenzar sus aportes, complete y devuelva el acuerdo de reducción salarial a **[ingrese aquí la información de contacto para el plan 403(b)]**. Además, **[inserte un resumen de las reglas del plan relacionadas con la elección de la persona de cambiar el monto de aporte al plan 403(b), incluyendo el periodo de tiempo para realizar la elección y cualesquiera requisitos adicionales]**. Tenga en cuenta que además de completar y devolver el acuerdo de reducción salarial, también deberá crear una cuenta con el proveedor de inversiones adecuado que usted haya seleccionado en el acuerdo de reducción salarial y puede necesitar también suministrar cualquier información adicional que pueda requerir su empleador.

¿Cuánto puedo ahorrar?

[Modifique, según corresponda] En general, usted puede decidir aportar hasta \$15.500 en 2008. Este monto es el límite general sobre lo que puede elegir para diferir bajo el plan 403(b), y este monto puede ajustarse anualmente. Si se satisfacen ciertos criterios, es posible que se permitan aportes adicionales para “ponerse al día”. Específicamente, si usted tiene un mínimo de 15 años de servicio con **[enter name of employer]** o tendrá al menos 50 años para finales de año, puede que también sea elegible para realizar aportes adicionales para “ponerse al día”. Cada aporte “para ponerse al día” tiene sus propios límites.

Este aviso no pretende brindar asesoramiento legal ni impositivo. Ni su empleador ni los proveedores de inversiones que ofrecen los productos de ahorros para la jubilación bajo el plan pueden brindarle asesoría legal o tributaria. Se insta a los empleados a que se comuniquen con su representante financiero o asesor tributario si tienen cualquier pregunta.